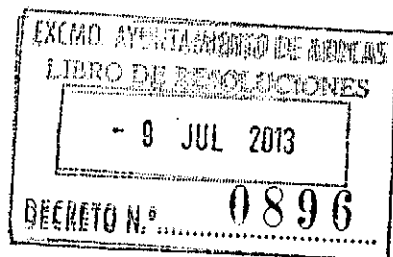




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

CONTRATACION  
TRA/egr



**DON ANGEL VICTOR TORRES PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-**

**DECRETO.-**

**ANTECEDENTES.-** Por Decreto de esta Alcaldía número 399, de 2 de abril de 2013, se dispuso aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y la incoación del expediente de contratación del **“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE HORARIOS DEL PERSONAL DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS”**.

Por Decreto nº 491, de fecha 22 de abril de 2013, fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el expediente de contratación para licitar el citado servicio, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, resolviendo invitar a la licitación a:

1. Alfonso Ventades Iglesias
2. M.H.P. Servicios de Control, S.L.
3. Andrés de la Torre Lestán

Por Decreto de la Alcaldía número 530, de 3 de mayo de 2013, se procedió a rectificar error padecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto al número de terminales máximos a instalar, aprobándose el nuevo pliego con la citada rectificación.

La citada resolución se traslada a las empresas invitadas concediéndoles un nuevo plazo para la presentación de ofertas.

Durante el plazo de presentación de las mismas se recibieron las siguientes ofertas:

Nº	LICITADOR	C.I.F. N.I.F.	NUM. RGTRO. ENTRADA
1	M.H.P. SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	B-35.664.879	6599
<b>RECIBIDAS POR CORREO</b>			
2	ALFONSO VENTADES IGLESIAS	11.927.643-G	6838
3	ANDRES DE LA TORRE LESTAN	08.992.155-Y	7067



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

Sólo resultó admitida a la licitación la empresa M.H.P. SERVICIOS DE CONTROL, S.L., dado que las otras dos empresas, no presentaron la documentación para subsanar que les fue requerida por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2013.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2013, procedió a la apertura del sobre nº 2 presentado por la citada empresa, resultando su oferta económica la siguiente:

- 2,92 euros por terminal y día, sin incluir el IGIC.
- El importe máximo del contrato ascendería, al considerar la instalación de 10 terminales y entender los meses como períodos homogéneos de 30 días, a la cantidad de 21.024,00 euros más el correspondiente IGIC del 7%.

El citado sobre contiene también el proyecto técnico ofertado por la empresa, el cual es trasladado al Técnico de Informática del departamento de Nuevas Tecnologías. Este emite informe con fecha 20 de junio de 2013 en el que señala que *“La única empresa admitida que se ha presentado para llevar a cabo el servicio integral de control de horarios del personal que este Ayuntamiento quiere contratar es MHP Servicios de Control, S.L.; pese a que se emitió carta de invitación a dos empresas más las cuales no subsanaron la documentación requerida y por tanto quedaron excluidas.*

*Después de realizar un estudio del Proyecto Técnico aportado por la única empresa que se ha presentado, se comprueba que el mismo se ajusta a los servicios a realizar y las actividades y condiciones que se fijan en el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la contratación y se le asigna la siguiente valoración:*

A. Oferta económica.....	60 puntos
B. Solución técnica del servicio .....	40 puntos
TOTAL.....	100 puntos”.

En la sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2013, la Mesa de Contratación, conoce el citado informe de valoración y eleva a este órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.

Por Decreto número 827, de 27 de junio de 2013, se dispone requerir a la citada empresa a los efectos de que proceda a presentar la documentación acreditativa de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para que proceda a depositar la garantía definitiva por importe de 1.051,20 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

Con fecha 2 de julio de 2013 y número de operación 320130002028, MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L. deposita la citada garantía y presenta los certificados de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social, así como el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, declaración de no haber causado baja en el citado impuesto y de disponer de los medios personales y materiales comprometidos para la ejecución del contrato.

Asimismo, con fecha 3 de julio, aporta comprobante de haber solicitado el certificado de no ser deudor a este Ayuntamiento, habiéndose comprobado con VALORA GESTION TRIBUTARIA que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.

Dado todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.** con CIF.- B-35.664.879, el contrato de “**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE HORARIOS DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**”, por un importe máximo de VEINTIUN MIL VEINTICUATRO (21.024,00) EUROS más el correspondiente IGIC del 7% por importe de mil cuatrocientos setenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (1.471,68 €), a razón de 2,92 euros por terminal y día, siendo su duración inicial de dos (2) años, con posibilidad de prórroga por un período máximo de dos (2) años más.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto que para este ejercicio supone el presente contrato, con cargo a la partida 02.920.227.99 del vigente presupuesto de gastos (RC 220130001190).

**TERCERO.** Notificar a la empresa **MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.** con CIF.- B-35.664.879, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

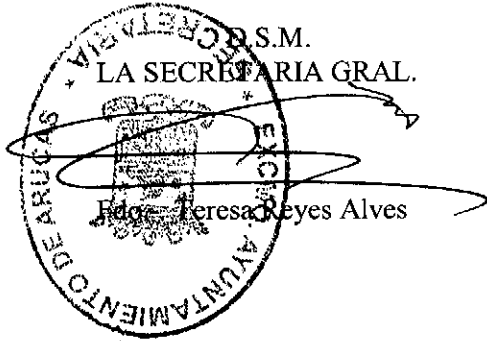
**SEXTO.** Remitir, si procede, a la Audiencia de Cuentas de Canarias una copia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento,  
sobre el número de esta Resolución.



EL ALCALDE PRESIDENTE,  
Dño. Ángel Víctor Torres Pérez  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS  
ALCALDE